



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 05

Área de
Recursos Humanos

mejor
educación
mejores
peruanos

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

San Juan de Lurigancho, 24 de marzo de 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 009-2021/MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.05-SJL/J.ARH.

SEÑOR (a) (ita)

DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 05 – San Juan de Lurigancho-El Agustino

PRESENTE. -

ASUNTO: Precisiones técnicas normativas relacionadas al proceso de contratación docente 2021, modalidad **CONTRATACION EXCEPCIONAL**, que se llevará a cabo en las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL.05-SJL-EA.

REF. : D.S. N° 015-2020-ED.

D.S. N° 004-2019-JUS-Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

=====

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de expresarle mi saludo cordial, al mismo tiempo hacer llegar en el marco de nuestra competencia funcional y administrativa, las precisiones técnicas relacionadas al proceso de contratación docente 2021, modalidad **CONTRATACION EXCEPCIONAL**, que se llevará a cabo en las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL.05-SJL-EA, en cumplimiento estricto del Numeral 7.5 del **Decreto Supremo N° 015-2020-ED**-“Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 – Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, al respecto se precisa lo siguiente:

PRIMERO. – Los directores de las instituciones educativas, conforme señala el Numeral 7.5.2 de la NT, en coordinación con los miembros del CONEI (debidamente reconocido mediante acto resolutivo), podrán proponer ante la UGEL, al docente postulante que cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el numeral 6.4.4 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma, debidamente llenados y firmados.

SEGUNDO. – Conforme establece el Numeral 7.3.9 y 7.5.1, en esta modalidad los directores de las instituciones educativas, sólo realizarán las propuestas en los siguientes casos:

- a) En las horas de libre disponibilidad menores a 20 horas no adjudicadas
- b) En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente (por licencias con y sin goce de remuneraciones) por un periodo de hasta treinta (30) días.

Recomendado de manera especial y prioridad tener en cuenta la incompatibilidad horaria y la doble percepción de ser el caso de los postulantes.

TERCERO. – La presentación de propuesta de contrato docente de esta modalidad, será ingresada por conducto regular a través de la mesa de partes virtual:

- Link: <https://mesadepartesvirtual.ugel05.gob.pe>
- Nombre del Trámite: **Contrato Docente – Propuesto por el Director de la II.EE**

Las consultas relacionadas a este proceso estarán a cargo del comité de contratación docente de la UGEL.05, a través del siguiente correo electrónico: (contratodocente-2021@ugel05.gob.pe).

CUARTO. - Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “(...) **Principio de legalidad.** - “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*”.

Motivo por el cual, el AREA DE RECURSOS HUMANOS, a mi cargo hace llegar a su despacho las precisiones técnicas normativas relacionadas al proceso de contratación docente 2021, modalidad CONTRATACION EXCEPCIONAL, invocando el estricto cumplimiento del del **Decreto Supremo N° 015-2020-ED**, concerniente a esta etapa de contratación.

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por el director Lic. Fernando MOREANO VALENZUELA, mediante el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00001-2021-UGEL.05-SJL-EA.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Mg. CECILIA MAGALY LLANOS FARIAS
JEFA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
San Juan de Lurigancho – El Agustino

CMLLF/J.ARH.
C.ERS/ARH
Exp. ERS2021-INT-0018562

ANEXO 01

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES MENORES A 20 HORAS

I.F.	NIVEL	TIPO I.E.	CODIGO PLAZA	CARGO	ORNAMENTAL	ESPECIALIDAD	TIPO	MOTIVO VACANTE
0150 HEROES DE LA BREÑA	EBR SECUNDARIA	ESTATAL	MAT000000037	PROFESOR	14	10 MATEMATICA, 04 CT	CUADRO DE HRS	Cuadro de Distribución de horas pedagógicas aprobado 2021, LIBERACION - MEMORANDUM N° 0109-2021
SOLIDARIDAD III	EBR SECUNDARIA	ESTATAL	780851517719	PROFESOR	12	08 COMUNICACIÓN, 04 TUTORIA	POR REEMPLAZO	ENCARGATURA DE COORDINADOR DE TUTORIA -JEC DE:BARRANTES MENDOZA LUZ MARIBEL
0143 SOLIDARIDAD II	EBR SECUNDARIA	ESTATAL	780831512719	PROFESOR	12	10 COMUNICACIÓN, 02 ARTE	POR REEMPLAZO	ENCARGATURA DE COORDINADOR PEDAGOGICO -JEC DE:ALCANTARA SILVA YNES VICTORIA
1178 JAVERI HERAUD	EBR SECUNDARIA	ESTATAL	780861510717	PROFESOR	12	08 CC.SS., 04 DPC	POR REEMPLAZO	ENCARGATURA DE COORDINADOR PEDAGOGICO -JEC DE:MOREANO AROSTI LEONOR ROCIO